

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados por la apoderada demandante, fechados, 14-01-2021 y 19-01-2021, acreditando respuesta emitida por Registraduría Nacional del Estado Civil y escrito solicitando nombramiento de curador Ad Litem.

Revisado el paginario se observó que a la fecha está pendiente el pronunciamiento de:

- Superintendencia de Notariado y Registro
- Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- Procuraduría General de la Nación
- Personería Municipal de La Calera
- Planeación Municipal de La Calera

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00267

Demandante: Jhon Jairo Rua Monroy

Demandado: H. Det. e Indet. De Benito Mora y otros

Fecha Auto: ~~Marzo 04~~ de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura los memoriales allegados por la apoderada del extremo demandante, los cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de los mismos el Juzgado RESUELVE:

1.- Conforme Respuesta emitida por Registraduría Nacional del Estado Civil, **SE ORDENA** que secretarialmente se oficie a dicha autoridad con el fin de que remita con destino al presente asunto, copia de los Registros Civiles de Defunción y de Nacimiento de:

- 1.1.- BENITO MORA – C.C. No. 13.265.203
- 1.2.- GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ – C.C. No. 292.945
- 1.3.- MANUEL MORA RODRÍGUEZ – C.C. No. 292.797
- 1.4.- ADÁN MORA RODRÍGUEZ – C.C. No. 292.787

Líbrese misiva con los insertos del caso y remítase la misma desde el correo institucional, dejando constancias de rigor.

2.- Respecto al nombramiento de Curador Ad Litem incoado por la procuradora judicial del demandante, esta sede judicial se releva de concederla, ya que si bien es cierto, ya obra tanto la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria como la fijación de la valla en el predio de la litis, no

es menos cierto, que está pendiente la verificación del deceso de algunos integrantes del extremo pasivo, como se dispuso en numeral anterior, por lo tanto, una vez se cuente con el documento idóneo que acredite el fallecimiento de algunos de los herederos determinados del titular de derecho real inscrito (Benito Mora) así como su parentesco, se resolverá lo pertinente.

3.- Conforme los demandados respecto a los cuales Registraduría Nacional del Estado Civil informó no tener datos y existencia de homónimo, SE REQUIERE al extremo actor para que adelante las diligencias correspondientes con el fin de integrar en legal forma el contradictorio.

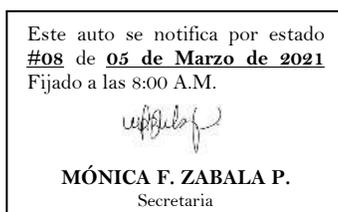
4.- Teniendo en cuenta lo informado por secretaría OFÍCIESE a:

- a) Superintendencia de Notariado (Of. 2172 – F. 94)
- b) Registro Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Of. 2179 – F. 101)
- c) Procuraduría General de la Nación (Of. 2176 / F. 98 y Of. 542 / F. 145-146)
- d) Personería Municipal de La Calera (Of. 2177 – Folio 99)
- e) Planeación Municipal de La Calera (Of. 2178 – Folio 100)

Los anteriores requerimientos deberán hacerse con el fin de que dichas autoridades se pronuncien sobre los exhortos efectuados desde la admisión de la demanda y durante el curso del presente trámite, a través de los oficios ya enunciados. Remítanse por correo institucional y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07f74da8b6f69fac0bfebc5ee247d1f125a4b467b8497a34805c70
1b1cc65789**

Documento generado en 02/03/2021 09:35:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>